

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /257717/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/146/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 257717

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de mayo de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de mayo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y registrada con el folio número **257717**, consistente en lo siguiente: "Deseo solicitar una aclaración respecto a las respuestas emitidas por la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca. Debido a lo siguiente: en una solicitud anterior pregunté ¿Cuántos recursos económico estatales y federales se destinan a la cultura y el arte en el estado de Oaxaca, específicamente los montos? pero al obtener las respuestas de ambos sujetos obligados, me percaté que no coinciden y eso me genera un desconcierto que deseo me puedan aclarar. ¿Por qué SECULTA Y SEFIN no coinciden en los montos que dicen destinar al fomento de cultura y el arte en el estado de Oaxaca? ¿Cuáles son los montos estatales y federales reales destinados al fomento de la cultura y el arte en Oaxaca?" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **257717**.

Que con fundamento en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Presupuesto la formulación del Presupuesto de Egresos.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/65/2017 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/1646/2017 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de mayo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y registrada con el folio número **257717**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de presupuesto la formulación del Presupuesto de Egresos. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/65/2017 en el que se requirió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/1646/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

Respecto de la solicitud, en donde pide se aclararen las respuestas emitidas por la Secretaría de Cultura y esta Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca. Ya que en una solicitud anterior preguntó ¿Cuántos

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

recursos económico estatales y federales se destinan a la cultura y el arte en el Estado de Oaxaca, específicamente los montos? Y que al obtener las respuestas de ambos Sujetos Obligados, se percató que no coinciden y los montos, lo cual le genera un desconcierto que pide sea aclarado. ¿Por qué SECULTA Y SEFIN no coinciden en los montos que dicen destinar al fomento de cultura y el arte en el estado de Oaxaca? y ¿Cuáles son los montos estatales y federales reales destinados al fomento de la cultura y el arte en Oaxaca?; En respuesta a lo anterior se hace de su conocimiento que la información presupuestaria proporcionada por esta Secretaría de Finanzas, corresponde a la clasificación funcional del gasto y los importes comunicados de los recursos destinados a la subfunción de cultura por los diferentes Ejecutores de gasto que contribuyen a la cultura y las artes en el Estado, información presupuestaria que no es exclusiva de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.

No omito manifestar, que esta Secretaría de Finanzas proporcionó la información en virtud de la petición del solicitante que a la letra dice: "Deseo saber ¿cuántos recursos federales y estatales se destinan a la cultura y el arte en el estado de Oaxaca, específicamente el monto? ¿Cómo se aplican dichos recursos y como se distribuyen? ¿Cuáles son los proyectos e iniciativas que tiene SECULTA en este año 2017? ¿Cuántas y cuáles instancias, instituciones u organismos se encargan directamente de fomentar programas culturales en Oaxaca? ¿Cuántas casas de la cultura y casa del pueblo existen en el estado de Oaxaca?", cuestionamiento en el que NO se especifica que la información requerida solo debería corresponder al presupuesto destinado a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca (SECULTA). Motivo por el cual, los montos proporcionados por ambos Sujetos Obligados no coinciden, al ser uno el total de la partida destinada a la Cultura en donde participan varios Ejecutores de gasto y el otro el monto en específico que se destinó a un solo ejecutor de gasto, en este caso SECULTA.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y registrada con el folio número **257717** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

**Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



SEFIN
SECRETARÍA DE FINANZAS

SGMC/Sec/Idp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"